



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA



### CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Entre los suscritos a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en Montería e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería, quien en su calidad de Rector, mediante Acuerdo No. 020 del 05 de Marzo de 2021, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en Nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860383 – 7860154, 213-223, e-mail: rectoria@unicordoba.edu.co, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, **EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – CORDOBA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por **HEYDI JOHANNA TORRES BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 22.518.355 expedida en Barranquilla, quien en calidad de Alcaldesa debidamente posesionada mediante Acta N° 01 del 31 de Diciembre de 2019 en uso de sus facultades constitucionales y en adelante para los efectos legales del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior. **b)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. **c)** Que ambas instituciones, se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas, científicas y extensionistas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. **d)** Que la Universidad de Córdoba desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión. **e)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio marco de cooperación, que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** Establecer las bases de una mutua cooperación entre las entidades para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento sostenible de sus recursos. **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## RECTORIA



presente convenio, las partes suscribirán convenios o actas específicos que entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejos de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos o convenios específicos, se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes. **TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:** Actuarán como coordinadores del presente convenio marco de cooperación, por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA: El Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad o quien haga sus veces, y por EL MUNICIPIO el representante legal o su delegado. **CUARTA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Estarán sujetas a las obligaciones que se generen en el desarrollo de los acuerdos o convenios específicos que se suscriban entre ambas instituciones. **SEXTA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El término de duración del presente convenio será por cinco (5) años, a partir de su perfeccionamiento, podrá ser prorrogado si las evaluaciones de las partes han sido positivas, para lo cual se procederá a suscribir el documento de prórroga correspondiente. **SEPTIMA. TERMINACIÓN:** Antes de su vencimiento, el presente convenio marco de cooperación podrá ser terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, o por una de las partes cuando la otra parte no cumpla lo establecido en los términos de este convenio. b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, c) Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución de lo previsto en este convenio, d) Por vencimiento del término inicialmente pactado. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio marco de cooperación es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar, en consecuencia ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. **NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Las partes se obligan a mantener indemne a la otra tanto durante la vigencia del presente contrato como después de la terminación del mismo, frente a cualquier tipo de reclamación o acción legal de cualquier naturaleza, que se derive del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, bien sea por omisión o extralimitación. En razón de lo dicho, ambas partes cuentan con la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía o vinculación procesal y/o extraprocesal a la otra parte, puesto que con la suscripción del presente acuerdo se obligan a hacerse parte dentro del correspondiente trámite, proceso y/o actuación y a salir en defensa de la otra parte. **DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD**

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA



**INTELLECTUAL:** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para efectos de este convenio, el domicilio será la ciudad de Montería. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el Municipio de Montería, a los

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR LA ENTIDAD**

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



**HEIDY JOHANNA TORRES BECERRA**  
Alcaldesa  
MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

Proyectó: Grace Kerguelén Gaviria -UAJ  
Revisó y Aprobó: Rodolfo Esquivia Caballero – Jefe Unidades de Asuntos Jurídicos

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

